

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA PÚBLICA Y AUTOGOBIERNO
DEPARTAMENTO DE IGUALDAD, JUSTICIA Y POLÍTICAS SOCIALES

4598

DECRETO 119/2022, de 11 de octubre, por el que se reconoce la utilidad pública a la entidad Asociación Guztiok Lagun-Integración Social.

El artículo 42 de la Ley 7/2007, de 22 de junio, de Asociaciones de Euskadi, establece que podrán ser reconocidas como de utilidad pública, las asociaciones inscritas en el Registro General de Asociaciones del País Vasco que contribuyan, mediante el desarrollo de sus actividades, a la consecución del interés general o del bien común realizando de manera significativa los valores de generosidad, altruismo, solidaridad y pluralismo.

A su amparo, la Asociación Guztiok Lagun-Integración Social, ha solicitado la declaración mencionada por entender que las actividades que lleva a cabo, para la consecución de los fines de acogida y atención a toda persona con dificultad de integración social, en riesgo de exclusión o en situación de extrema necesidad o vulnerabilidad, la hacen merecedora del reconocimiento como entidad de utilidad pública.

La entidad Asociación Guztiok Lagun-Integración Social consta inscrita en el Registro General de Asociaciones del País Vasco con el número AS/B/12971/2007, en virtud de Resolución de fecha 17 de enero de 2007, dictada por la Dirección de Registros Administrativos y de Régimen Local del Departamento de Justicia y Administración Pública.

El ámbito territorial en el que desarrolla sus funciones comprende la Comunidad Autónoma Vasca.

Para la consecución de los fines sociales la asociación realiza actividades reconocidas socialmente como de interés general relativas a la recepción y acogida de personas con dificultad de integración social, en riesgo de exclusión o en situación de extrema necesidad; amparo integral y cobertura de las necesidades básicas a familias en situación de extrema vulnerabilidad o riesgo social, incluyendo ayudas de emergencia; así como el asesoramiento socio-laboral y psicológico a las personas inmigrantes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.2 de la citada Ley 7/2007, de 22 de junio, la declaración de utilidad pública se realizará mediante decreto acordado en Consejo de Gobierno, a propuesta de los departamentos a los que corresponda en función de la materia. En cumplimiento de dicho mandato, se ha instruido el oportuno expediente, habiéndose incorporado al mismo los informes emitidos por los departamentos e instituciones requeridos al efecto.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno y de la Consejera de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales, vistos los informes emitidos por los entes y organizaciones interesados, previa deliberación y aprobación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 11 de octubre de 2022

DISPONGO:

Artículo único.– Declarar de utilidad pública a la entidad Asociación Guztiok Lagun-Integración Social, inscrita con el número de registro AS/B/12971/2007 en el Registro General de Asociacio-

miércoles 26 de octubre de 2022

nes del País Vasco, por considerar que contribuye a la promoción del interés general mediante el desarrollo de sus actividades.

Así mismo, se le reconocen los derechos inherentes a esta declaración previstos en el artículo 43 de la Ley 7/2007, de 22 de junio, de Asociaciones de Euskadi.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 11 de octubre de 2022.

El Lehendakari,
IÑIGO URKULLU RENTERIA.

La Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno,
OLATZ GARAMENDI LANDA.

La Consejera de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales,
BEATRIZ ARTOLAZABAL ALBÉNIZ.